

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 1 de 63

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

MAYO 2022

C. Díaz

J

—

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 2 de

63

C. Pich

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	5
I. ANTECEDENTES	6
II. MARCO JURÍDICO	15
III. MISIÓN Y VISIÓN	36
IV. ORGANIGRAMA	37
V. ATRIBUCIONES	38
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	40
VII. GLOSARIO	57
VIII. ANEXOS	61

B

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 3 de 63

C. R. V. 01

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización de la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS), en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base en la Estructura Orgánica institucional vigente y la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente.

El Manual de Organización constituye un instrumento indispensable en la administración de los servicios de salud, se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo y antecedentes donde se relata la evolución organizacional de esta Dirección, marco jurídico, en el que se sustentan sus acciones, las atribuciones que le son conferidas, su misión, visión, organigrama, objetivo, funciones, glosario de términos y anexos.

Asimismo, este manual delimita las responsabilidades y el ámbito de competencia de la Dirección de Investigación, como también el de las áreas que la conforman. El manual se elaboró con el fin de apoyar la capacitación del personal que labora en la unidad administrativa, así como para consulta de los servidores públicos de otras dependencias y el público en general.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

[Handwritten signature or mark in blue ink at the bottom right.]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 4 de 63

p

El Manual se actualiza periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

/

El presente Manual se encuentra disponible para su consulta permanente en la página web: <http://www.innn.salud.gob.mx/interna/transparencia/normateca.html>.

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 5 de
63

OBJETIVO

Informar al personal del área sobre los objetivos, funciones, organización y estructura orgánica de la Dirección de Investigación, así como delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran y a su vez servir de apoyo en la capacitación del personal que labora en la unidad administrativa, el de nuevo ingreso o servidores públicos de otras dependencias y entidades y al público en general.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C. R. ...']

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 6 de 63

I. ANTECEDENTES

Dirección de Investigación

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía abrió sus puertas el 28 de febrero de 1964 contando desde su concepción con el compromiso de dedicar grandes esfuerzos a la investigación. Sus primeros laboratorios incluían aquellos dirigidos a investigación en sueño, epilepsia, estudios conductuales animales y fisiología de la conciencia.

La creciente actividad científica de los investigadores pioneros justificó que en 1973 se creara la Unidad de Investigaciones Cerebrales que además de ocupar un área de 1,200 m² para sus seis laboratorios multiplicó las líneas de trabajo en forma paralela al crecimiento en el campo de las neurociencias.

En el Esquema de Organización del INNNMVS de 1977, el área era denominada Jefatura de Investigación Cerebral, misma que dirigía el trabajo de los Laboratorios de Neurofisiología, Neuroquímica, Neurobiología, Unidad de Sueño, cirugía Experimental, Microcirugía y Conducta.

En 1982 se inauguró un segundo edificio de Investigación, Unidad de Investigaciones del Sistema Nervioso, de 2,300 m² para completar en ese entonces la infraestructura de investigación institucional.

En mayo de 1983 se creó la División de Investigación, misma que en tan sólo dos meses se transformó en Subdirección General, siendo nombrado el Dr. Julio Sotelo como titular (1983 - 1998) y que desde 1999 constituye una de las Direcciones del Instituto.

A partir de 1985 se iniciaron las reuniones anuales de investigación en conjunto con la Asociación de Médicos Egresados del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (AMEINNN).

Fue en 1994 que se constituyó por primera vez un Comité de Investigación mismo que evaluó en su primer año un total de 92 protocolos, que dieron inicio a la investigación formalizada administrativamente.

El proceso de evaluación para ingreso o promoción al sistema Institucional de Investigadores en ciencias Médicas de la Secretaría de Salud, fue implementado desde 1996 por la Comisión Externa de Investigación en Salud, de acuerdo a los criterios especificados en el Programa de Ingreso, Promoción

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 7 de 63

y Permanencia de Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud, elaborado por la misma Comisión.

A finales de la década de los 90 se construyó el Edificio de Investigaciones sociomédicas, también en 1998 se concluyó la construcción del nuevo edificio del Bioterio. Un cuarto edificio alberga a la Dirección de Investigación y sus departamentos y laboratorios de investigación clínica.

Entre 1998 y 2001 toma el cargo la Dra. María Elisa Alonso Vilatela a quien sucedió el Dr. Camilo Ríos quien ocupó el cargo de 2001 y 2003. Posteriormente queda a cargo la Dra. Esperanza García entre 2003 y 2007, más tarde María Lucinda Aguirre Cruz entre 2007 y 2020 cuando tomó el cargo el Dr. Francisco Camilo de la Fuente Sandoval, quien funge como Director de Investigación hasta la actualidad.

Actualmente la Dirección de Investigación está conformada por Departamentos y Laboratorios. Sus Departamentos incluyen Investigación Clínica, Apoyo a la Investigación, Neurogenética, Neuroquímica, Neurofisiología, Bioterio, Neuropsicología y Grupos de Apoyo.

Departamento de Grupos de Apoyo

El laboratorio de psicología experimental se creó en 1993, con el fin de implementar protocolos de investigación en el área de psicología, durante el 2001, en la administración del Dr. Julio Sotelo Morales, se constituyó como Departamento de Grupos de Apoyo, no sólo con el objetivo de trabajar bajo proyectos de investigación, sino el de continuar con programas de educación para la salud en pacientes que acuden a esta Institución, fomentar actividades académicas y ser área de desempeño para servicio social, realización de tesis tanto a nivel de licenciatura como de posgrado. Posteriormente, durante la gestión de la Dra. María Lucinda Aguirre Cruz, se denominó Departamento de Neuropsicología y Grupos de Apoyo. Recientemente, durante la gestión del Dr. Francisco Camilo de la Fuente Sandoval se reenfocó su objetivo para que se incluya la generación de investigación neuropsicológica y electrofisiológica de punta en la identificación de trastornos cognitivos en padecimientos neurológicos y psiquiátricos con la finalidad de contribuir a la evaluación y tratamiento de los mismos.











C. Ríos

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 8 de 63

Actualmente funge como Jefa del Departamento de Grupos de Apoyo la Dra. Yaneth Rodríguez Agudelo.

Departamento de Investigación Clínica en Neurociencias

En lo referente a la investigación clínica destaca la constitución del Comité de Investigación Clínica en el año de 1994 dedicado a evaluar la calidad técnica y el mérito científico de los protocolos de investigación clínica. Este Comité, ahora denominado Comité de Investigación conforme a la Ley General de Salud, dio pie a los procesos administrativos para la evaluación de protocolos de investigación.

En el año de 1998 se creó Comité de Bioética, ahora denominado Comité de Ética en Investigación conforme a lo dispuesto en los artículos 41 Bis y 98 de la Ley General de Salud (DOF 14-12-11), con la finalidad de evaluar y dictaminar los protocolos de investigación en seres humanos para formular las recomendaciones de carácter ético, así como elaborar lineamientos y guías éticas institucionales para la investigación en salud.

Como consecuencia de lo anterior se presentó un aumento marcado en el número de protocolos de investigación clínicos sometidos y en curso surgiendo así la necesidad de crear un departamento que coordinara y diera seguimiento a la investigación clínica, asegurando también la autonomía de los comités.

Fue entonces que se determinó la creación del Departamento de Investigación Clínica en Neurociencias, hecho que sucedió en el año 2001 y cuyo objetivo inicial fue el de promover y organizar actividades de investigación en seres humanos.

Durante sus primeros 10 años de funcionamiento (2001-2020), el Departamento de Investigación Clínica ha gestionado la ejecución de más de 1,200 protocolos de investigación en seres humanos, con un promedio anual de 500 protocolos activos por año. La productividad se incrementó de un total de 231 protocolos activos en 1998 a 347 en el 2020, acompañado de un aumento en las publicaciones derivadas de los mismos. De forma similar, el número de plazas de investigadores se ha incrementado de 44 en el año de 1998 a un total de 87 en el 2020.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 9 de 63

La jefatura ha sido ocupada por el Dr. Antonio Torres Ruiz (2001-2003), Dr. Jesús Ramírez Bermúdez (2003-2007), Dra. Marie Catherine Boll Woehrlen (2007-2008), Dr. Daniel San Juan Orta (2008-2020) y Dr. Gregorio Amin Cervantes Arriaga (2020-actualidad).

Departamento de Genética

En 1967 se fundó el laboratorio de Neurogenética a cargo del biólogo Héctor Hugo Figueroa. Se encontraba situado en una pequeña área del segundo piso del Instituto. A partir de 1974 la doctora María Elisa Alonso Vilatela fue nombrada como jefa de laboratorio, el laboratorio empezó a crecer con la llegada de estudiantes que querían elaborar sus tesis, por lo cual fue movido a la planta baja del edificio de hospitalización.

En 1975 inicia su actividad asistencial brindando apoyo a la Dirección Médica, mediante consultas e interconsultas, estudios de bioquímica, biología molecular y asesoramiento genético a pacientes y familiares atendidos en el Instituto.

En 1979 se destacó por la publicación en una prestigiada revista de otorrinolaringología, de un importante artículo sobre la predisposición hereditaria en algunos tipos de parálisis facial.

A partir de 1981 colabora con la Dirección de Enseñanza ofreciendo cursos de posgrado y para médicos residentes como parte del currículo de la especialidad de Genética Médica del Programa Único de Especialidades Médicas (PUEM) de la Universidad Nacional de México (UNAM) de sus diversas sedes académicas.

En septiembre de 1982 el Dr. Francisco Rubio Donnadiou, Director General del Instituto, designó al laboratorio como Departamento de Genética, moviendo nuevamente sus instalaciones al edificio de investigación.

Desde 2009 ofrece el Curso de Alta Especialidad en Neurogenética con aval de la UNAM y desde 2015 organiza el Simposio Taller de temas Selectos de Neurogenética.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'C. Rubio' at the bottom.]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 10 de 63

La Dra. María Elisa Alonso fue jefa de departamento hasta que en 2015 fue nombrada la Dra. Alejandra Camacho Molina quien ocupó el cargo hasta el 2019, asumiendo el cargo el Dr. David José Dávila Ortiz de Montellano hasta el 2022. Actualmente ocupa el cargo la Dra. Petra Yescas Gómez.

El Departamento ha tenido importantes aportaciones, donde destaca la primera descripción clínica de familias con enfermedad de Huntington en México en 1985, la clonación de EFCH1 de Epilepsia Mioclónica Juvenil en colaboración con la Universidad de California (UCLA), en el 2002, la descripción del efecto fundador de PSEN1 en Jalisco en el 2006 y ATXN7 en Veracruz en el 2014, causantes de enfermedad de Alzheimer y Ataxia Espinocerebelosa tipo 7 (SCA 7) respectivamente.

Departamento de Neurofisiología

El Departamento de Neurofisiología, sustenta sus bases en la década sesentas, con las investigaciones electrográficas y conductuales realizadas en pacientes epilépticos por el Dr. Manuel Velasco Suárez. Estas investigaciones se realizaron mediante la implantación de electrodos en el lóbulo temporal para analizar la actividad electrográfica, tanto espontánea como provocada por la estimulación eléctrica de baja intensidad. En aquel entonces la investigación fisiológica del sistema nervioso central realizada por el Dr. Raúl Hernández Peón, fue determinante para establecer las bases anatómicas y funcionales de los diferentes estados del ciclo vigilia – sueño, otros pioneros en el área fueron los doctores Carlos Guzmán y Augusto Fernández Guardiola; a quienes se les unió en la década de los setentas el Dr. Isaac Costero.

Con motivo de la celebración del aniversario de este Instituto, y siendo director el Dr. Francisco Escobedo Ríos, en noviembre de 1973 se inauguró el edificio de investigaciones cerebrales, el cual quedó bajo la administración del Dr. Augusto Fernández Guardiola. Quien, además, constituyó los laboratorios de investigación en Neuromorfología, Sueño, Dolor, Control motor, Formación reticular, neuroingeniería y Epilepsia experimental.

Bajo esta administración se desarrollaron estudios de las alteraciones morfológicas del encéfalo provocadas por la inhalación de solventes industriales, mediante la coordinación del Dr. Isaac Costero y la Dra. Rosario Barroso Moguel, así como la identificación de los núcleos amigdalinos como estructuras básicas en el proceso del sueño por el Dr. José María Calvo, y la participación de diferentes

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 11 de 63

núcleos talámicos durante el dolor por el Dr. Miguel Condes Lara. Mientras que, en el Laboratorio de Control motor, dirigido por el Dr. Carlos Contreras, se realizaban estudios de actividad unitaria del cerebro; por el Dr. Simón Brailowsky se estudiaba la actividad del GABA en la actividad epiléptica. A su vez, el Dr. Carlos Paz trabajaba en la participación cerebelosa en la epilepsia.

En 1982 siendo director el Dr. Francisco Rubio se creó el Departamento de Neurofisiología, constituido por el laboratorio de Sueño, Control motor, Formación reticular y Epilepsia experimental en los cuales se investigó el efecto de diferentes fármacos en pacientes con trastornos de sueño, así como la participación del cerebelo y del núcleo rojo durante la evolución de un modelo experimental de epilepsia.

A partir de 1993 cuando el Dr. Rodríguez Carbajal encabezaba la dirección general, la jefatura del Departamento de Neurofisiología fue ocupada por el Dr. Carlos Paz Tres, hasta 2017, durante su gestión se reportaron los efectos del Ozono en el sistema nervioso central, lo que dio lugar a importantes publicaciones.

Hacia mayo del 2017, quedó como encargada a la Dra. Ma del Carmen Rubio Osornio, quien ha desarrollado proyectos de investigación encaminados al entendimiento de los mecanismos que subyacen las crisis epilépticas.

Departamento de Neuroquímica

El Departamento de neuroquímica inició sus labores como un Laboratorio de investigación en el año de 1978, fundado gracias al apoyo del Dr. Manuel Velasco Suarez (entonces director emérito del Instituto) y del Dr. Gastón Castellanos, mientras el Dr. Francisco Escobedo fungía como director. Los proyectos del laboratorio de neuroquímica hacían énfasis en una interacción básico-clínica, que se mantiene hasta el día de hoy. Estaba ubicado en las instalaciones del laboratorio clínico y después en el "Área Azul", sitio donde actualmente se localiza la cafetería.

En 1983, se consolida el Laboratorio bajo la dirección del Director General del Instituto el Dr. Francisco Rubio Donnadiou y quedando a cargo de este el Dr. Ricardo Tapia Ibarquengoitia, a través de un convenio de colaboración entre el Instituto de fisiología celular de la UNAM y nuestro Instituto. El convenio se mantuvo hasta el año 1991, cuando fue nombrado jefe del Laboratorio el Dr. Luis Camilo

[Handwritten signature]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 12 de 63

Ríos Castañeda. En 1983, después de la construcción del nuevo edificio de la Unidad de Investigaciones del Sistema Nervioso, el laboratorio de neuroquímica se trasladó al primer piso.

En 1984, quedó a su cargo el Dr. Ricardo Tapia hasta 1989, entonces se hizo cargo el Dr. Camilo Ríos, quien ocupa el cargo hasta la actualidad.

En el año 1992, el Laboratorio fue convertido en Departamento, operando así hasta la fecha. Durante este último periodo, el Departamento de neuroquímica se convirtió en el más productivo del Instituto, con un promedio de 20 a 25 publicaciones científicas internacionales por año y varios registros de patentes, en los últimos años. Además de las labores de investigación, el Departamento realiza también docencia de posgrado y servicio al área de médica.

Departamento de Bioterio

En 1974 el Dr. Isaac Costero ingreso como investigador al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía para trabajar en el edificio de Investigaciones Cerebrales, ahí se inició el estudio del sistema nervioso central por la inhalación crónica de solventes industriales, en gatos, ratas y primates.

En 1983 las instalaciones de bioterio se encontraban en dos sitios: el primero en el Edificio la Unidad de Investigaciones Cerebrales, el que albergaba a las especies mayores y sala de quirófano, el segundo edificio de Sistema Nervioso, que contaba con salas para alojar ratas, ratones, conejos y cobayas.

Las instalaciones de bioterio se organizaron y tecnificaron basados en el diseño de Bioterios modelo para investigación (Sotelo, 1994).

El edificio de Bioterio se construyó en el periodo de 1993 a 1998, bajo la dirección del Dr. Jesús Rodríguez Carbajal. El edificio de Bioterio fue diseñado ex profeso para alojar diferentes variedades de animales de experimentación. Conto inicialmente con las áreas de reproducción y experimentación para ratas, ratones y conejos, dos laboratorios, quirófano para cirugía experimental y un área con tomógrafo para experimentación en animales. El diseño se configuro con la búsqueda de ser un bioterio de tipo convencional con reproducción y hospedaje experimental. En 1998 se concluyó la construcción del Bioterio un área final de 594 m².

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 13 de 63

Por su parte, el Departamento Área de Cirugía Experimental dirigido por el Dr. Sergio Gómez Llata implementó prácticas quirúrgicas en animales de experimentación en conjunto con el Bioterio, aportando la posibilidad de que el médico residente siguiera sus técnicas quirúrgicas a corto, mediano y largo plazo.

El área ha fungido como un área de rotación de los médicos residentes quirúrgicos (R3) indispensable dentro de su periodo de enseñanza. (Corona, 2004).

En 2008, se llevó a cabo la remodelación del edificio de Bioterio, se modificó el área administrativa y los vestidores para cumplir con las condiciones sanitarias para la producción de animales para investigación, pasando a ser un bioterio de tipo semi-barrera.

En 2009 el bioterio obtiene su categoría de Departamento de la Dirección de Investigación. El área de roedores implementa un sistema de registro físico y digital lo que permite controlar la logística productiva de las cepas de roedores exogámicos y endogámicos.

En 2013, se rehabilita el área de desinfección y escurrimiento de material.

En 2016, se inicia el curso de capacitación para el manejo básico de los animales de laboratorio. En el mismo año se implementa el uso de un sistema de esterilización de 1200 litros y sistemas de micro aislamiento para cepas de ratones transgénicos

En 2017, se realizó la colocación de la lámpara de quirófano, en el área de procedimientos experimentales y en 2019 se hace la recepción, e instalación de una nueva autoclave de 350 litros de capacidad.

Hasta el 2022 el Jefe del Departamento de Bioterio fue el M. en C. César Rodríguez, actualmente ocupa el cargo la Mtra. Diana Hernández Loranca.

S

[Handwritten signature]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 14 de 63

Departamento de Apoyo a la Investigación

El Departamento fue creado en el año 1985, siendo titular del área la C. P. Martha Legorreta, para realizar actividades de soporte a la investigación científica, mediante la atención a través de dos áreas la de control y seguimiento de protocolos de investigación y la de control y gestión de insumos, actividades realizadas mediante sistemas, procedimientos de soporte a la gestión administrativa, de acuerdo con las necesidades establecidas en los planes y programas institucionales respectivos.

El departamento entre sus actividades principales de apoyo a la Dirección de Investigación se encuentra la coordinación y participación en la Reunión Anual de Investigación, asistencia a diversos comités que forman parte integral en el desarrollo administrativo en el Instituto.

Desde 2020 y hasta la fecha funge como Jefe de Departamento el Lic. Ricardo Valencia Sandoval.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DK' and 'C. P. Legorreta']

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 15 de 63

II. MARCO JURÍDICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

MARCO JURÍDICO

Normas Jurídicas, que en su conjunto establecen la Creación, Organización, Competencias, Funciones y Atribuciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; además de todas aquellas disposiciones que permiten el cumplimiento y alcance de la Misión y Visión Institucional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05/02/1917
REF 28/05/2021

TRATADOS INTERNACIONALES

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.
25/09/2015

NORMAS¹

- Leyes
 - Ley General de Salud.
DOF 07/02/1984
REF 01/06/2021
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
DOF 18/07/2016
REF 20/05/2021
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DOF 18/07/2016
REF 20/05/2021
 - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 01/02/2007
REF 01/06/2021
 - Ley General de Archivos.

¹ Última actualización en la página <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley.htm>
Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama 14260, Ciudad de México Tel: (55) 9606 3822 www.gob.mx/salud/inn






















SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 16 de
63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELÁSQUEZ SUÁREZ**

DOF 15/06/2018

➤ Ley General de Bibliotecas.

DOF 01/06/2021

➤ Ley General de Bienes Nacionales.

DOF 20/05/2004

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DOF 31/12/2008

REF 30/01/2018

➤ Ley General de Educación.

DOF 30/09/2019

➤ Ley General de Mejora Regulatoria.

DOF 18/05/2018

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección Civil.

DOF 6/06/2012

REF 20/05/2021

➤ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26/01/2017

➤ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04/05/2015

REF 13/08/2020

➤ Ley General de Sociedades Mercantiles.

DOF 04/08/1954

REF 14/06/2018

➤ Ley General de Salud.

DOF 07/02/1984

REF 01/06/2021

➤ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DOF 28/01/1988

REF 18/01/2021

➤ Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30/05/2011

REF 12/07/2018

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C. Duran' and 'M']



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 17 de
63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

- Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
DOF 02/08/2006
REF 14/06/2018
- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
DOF 08/10/2003
REF 22/05/2015
- Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
DOF 19/11/2019
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF 14/05/1986
REF 01/03/2019
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF 14/05/1986
REF 18/05/2018
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
DOF 19/05/2021
- Ley Federal de Derechos.
DOF 31/12/1981
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Deuda Pública.
DOF 31/12/1976
REF 30/01/2018
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
DOF 28/12/1963
REF 07/06/2021
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30/03/2006
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
DOF 24/12/1992
REF 12/04/2019

Insurgentes Sur No. 5477 Col. La Fama 14268, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/innn

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
@.Rien



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 18 de
63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
DOF 01/12/2005
REF 27/01/2017
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
DOF 31/12/2004
REF 20/05/2021
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 09/05/2016
REF 27/01/2017
- Ley Federal del Derecho de Autor.
DOF 24/12/1996
REF 01/07/2020
- Ley Federal del Trabajo.
DOF 01/04/1970
REF 23/04/2021
- Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
DOF 09/12/2002
REF 22-01-2020
- Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
DOF 11/06/2005
REF 27/11/2007
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2021.
DOF 25/11/2020
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
DOF 26/05/2000
REF 29/11/2019
- Ley de Planeación.
DOF 05/01/1983
REF 16/02/2018
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 05/11/2018
REF 11/01/2021
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
DOF 04/01/2000

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 19 de
63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

REF 20/05/2021

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 02/04/2013

REF 15/06/2018

- Ley de Asistencia Social.

DOF 02/09/2004

REF 20/05/2021

- Ley de Asociaciones Público Privadas.

DOF 16/01/2012

REF 15/06/2018

- Ley de Ciencia y Tecnología.

DOF 05/05/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 05/06/2002

REF 06/11/2020

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

DOF 18/07/2016

REF 20/05/2021

- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DOF 04/04/2013

REF 22/06/2018

- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29/06/1992

REF 20/05/2021

- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

DOF 23/05/1996

REF 16/12/2020

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 04/01/2000

REF 20/05/2021

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

DOF 31/12/1975

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

REF 20/05/2021

- Ley de Tesorería de la Federación.
DOF 30/12/2015
- Ley del Diario Oficial y Gacetas Gubernamentales.
DOF 24/12/1986
REF 31/05/2019 Fe de erratas DOF 10/06/2019
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 29/12/1978
REF 23/04/2021
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
DOF 30/12/1980
REF 09/12/2019
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
DOF 11/12/2013
REF 09/12/2019
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 31/03/2007
REF 20/05/2021
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
DOF 18/07/2016
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.
DOF 26/05/1945
REF 19/01/2018
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DOF 30/11/2020

• Códigos

- Código Civil Federal.
DOF 26/05/1928
REF 11/01/2021
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
DOF 05/03/2014

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'S', 'V', 'M', 'C. R. B.', and 'A']



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 21 de
63

[Handwritten mark]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

REF 19/02/2021

- Código Federal de Procedimiento Civiles.

DOF 24/02/1943

REF 20/05/2021

- Código Penal Federal.

DOF 14/08/1931

REF 01/06/2021

- Código Fiscal de la Federación.

DOF 31/12/1981

REF 23/04/2021

- Código de Comercio.

DOF Del 07/10 al 13/12/1889

REF 28/03/2018

• **Reglamentos**

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 28/07/2010

- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

DOF 19/03/2008

REF 06/03/2009

- Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

DOF 04/12/2006

REF 25/09/2014

- Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

DOF 08/10/2015

REF 06/05/2016

- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

DOF 23/11/1994

REF 16/12/2016

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

DOF 28/07/2010

- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 22 de 63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 30/06/2017

- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

DOF 04/12/2006

- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

DOF 13/05/2014

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26/01/1990

REF 23/11/2010

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DOF 30/03/2006

REF 13/11/2020

- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DOF 19/12/2019

- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DOF 21/12/2011

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso Público Gubernamental.

DOF 11/06/2003

- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DOF 22/05/1998

REF 14/09/2005

- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

DOF 17/06/2003

REF 29/11/2006

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

DOF 02/04/2014

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11/03/2008

REF 14/03/2014

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13/05/2014

REF 09/12/2015

Insurgentes Sur No. 3577 Col. La Fama 14260, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/innn

Handwritten signatures and initials in blue ink:
 - Top: A large stylized signature.
 - Middle: A vertical line with a checkmark-like mark.
 - Below line: A signature.
 - Below signature: A signature.
 - Below signature: A signature.
 - Below signature: A signature.
 - Bottom: A signature.
 - Far bottom: A signature.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 23 de
63

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
DOF 06/01/1987
REF 02/04/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
DOF 20/02/1985
REF 26/03/2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
DOF 14/05/1986
REF 17/07/2018
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
DOF 30/11/2012
- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
DOF 05/06/2014
- Reglamento de Procedimientos para la Atención de quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión de Arbitraje Médico.
DOF 21/01/2003
REF 08/08/2018
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
DOF 02/04/2014

• Disposiciones Internas

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
2018
- Lineamientos Para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 23/03/2018
- Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 23/03/2018

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 24 de 63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Programa Institucional 2020-2024, del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 19/11/2020
- Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 23/03/2018
- Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 10/09/2010
- (ANEXO) de la Relación Única de la Normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 23/06/2011

• Otras Disposiciones

- Decreto de Creación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
DOF 27/02/1952
- Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
DOF 17/08/2020
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
DOF 12/07/2019
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
DOF 03/01/2020

• Guías y Disposiciones Administrativas

- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos de la Secretaría de Salud.
Septiembre 2013
- Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de la Secretaría de Salud.
Septiembre 2013

J

/

[Signature]

[Signature]

/

[Signature]

[Signature]

DK

C. R. I. O. N.

[Signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 2

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Página 25 de
63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

➤ Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
DOF 30/08/2019

• Disposiciones Locales

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
DOF 22/06/1993
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México.
DOF 25/06/2002
REF 24/01/2020
- Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.
DOF 26/02/2002
- Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.
DOF 29/01/2004
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
DOF 22/04/2003
REF 02/11/2017
- Ley de Salud del Distrito Federal.
DOF 17/09/2009
REF 17/08/2012
- Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.
DOF 07/01/2008
REF 27/05/2012
- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
DOF 27/11/2014
REF 22/03/2018
- Código Civil para el Distrito Federal.
DOF 26/05/1928
REF 09/01/2020
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
DOF 1o. al 21/09/1932
REF 18/07/2018
- Código Penal Para el Distrito Federal.

Inaugurante Sur No. 3877 Col. La Fama 14269, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3823 www.gnb.mx/salud/inm

C. Riera

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 26 de 63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 16/07/2002

REF 31/12/2018

- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

DOF 29/01/2004

REF 24/08/2018

- Reglamento de Insumos para la Salud.

DOF 04/02/1998

- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

DOF 01/10/1945

REF 05/04/2018

• **Acuerdos**

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la administración pública federal y su anexo único.

DOF 03/03/2016

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 17/06/2015

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

DOF 24/07/2017

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010.

DOF 30/11/2018

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 2

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Página 27 de
63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DOF 15/04/2016

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOF 04/05/2016

- Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18/08/2015

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2015.

DOF 30/11/2020

- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

DOF 05/04/2016

- Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature 'C. Ruiz' in blue ink at the bottom right]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 28 de
63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.

DOF 28/01/2020

- Acuerdo por el que se modifican las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio profesional de carrera, así como el Manual administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

DOF 17/05/2019

- Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustentados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

DOF 31/08/2020

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplicará la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios inscritos en el Registro Federal de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DOF 13/10/2020

- Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 2

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Página 29 de
63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

Federal Centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como los trámites y servicios que brinda su órgano desconcentrado, Registro Agrario Nacional, en los Centros de Atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el Archivo General Agrario, su Archivo Registral, su Biblioteca Especializada y en las 32 unidades de Control Documental, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.

DOF 10/06/2020

- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de aplicación general en dichas Materias.

DOF 23/07/2018

- Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

DOF 21/08/2012

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

DOF 05/09/2018

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativos de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 09/02/2010

- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 02/11/2017

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

DOF 11/03/2020

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

DOF 23/12/2020

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 30 de
63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

DOF 12/07/2010

REF 23/11/2012

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DOF 16/07/2010

REF 05/04/2016

- Normas Oficiales Mexicanas

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas.

DOF 04/01/2013

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que Instituye el Procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, para la organización, funcionamiento e Ingeniería Sanitaria del Servicio de Radioterapia.

DOF 11/06/2009

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

DOF 15/10/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la Práctica de la Anestesiología.

DOF 23/03/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-1993, Sistemas Generales de Unidades de Medida.

DOF 23/05/2001

- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializadas.

DOF 08/01/2013

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

E-Ries

[Handwritten mark]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 31 de
63

g



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

C. Ruben

- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica
DOF 19/02/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
DOF 02/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la Prevención y Control del Binomio Tenicosis/Cisticercosis en el Primer Nivel de Atención Médica.
DOF 21/05/2004
- NORMA Oficial Mexicana Norm-025-SSA2-2014, para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médica-Psiquiátrica.
DOF 16/11/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.
DOF 17/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud que establece los Criterios de funcionamiento y atención de los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica.
DOF 04/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.
DOF 21/08/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-STP5-1994, Seguridad-Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.
DOF 19/07/1993
- NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica.
DOF 31/05/2010
- NORMA Oficial Mexicana NOM 030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria en el Sistema Nacional de Salud.
DOF 12/09/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.
DOF 16/07/1997

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 32 de
63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

- NORMA Oficial Mexicana NOM-054-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud y Atención Médica Pre hospitalaria.
DOF 23/09/2014
- NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de las Infecciones Nosocomiales.
DOF 20/11/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres, criterios para la Prevención y Atención.
DOF 16/04/2009
- NORMA Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica,
DOF 29/01/2001
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales
DOF 23/03/1998
- NORMA Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993, Requisitos sanitarios del equipo de Protección Personal.
DOF 10/01/1996
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y Remedios Herbolarios
DOF 21/11/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994, Bienes y Servicios, Método para la determinación de Salmonella en Alimentos.
DOF 22/09/1995
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
DOF 12/12/2008
- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental, requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X.
DOF 15/09/2006
MOD. 26/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de Sangre Humana y sus componentes con Fines Terapéuticos.

[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Rev. 2

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Página 33 de
63



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

DOF 26/10/2012

- NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 15/09/2006

- Modificación del numeral 6 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 26/12/2011

- MODIFICACIÓN de los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 y 17.4; eliminación de los numerales 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 y 7.2.8; y adición de los numerales 6.3.2.6 y 6.3.2.7 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.

DOF 29/12/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

DOF 24/02/1995

- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

DOF 07/06/2016

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.

DOF 04/01/2021

- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26/01/2011

- NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

DOF 19/07/2017

Insurgentes Sur No. 3377 Col. La Fama 14289, Ciudad de México Tel: (55) 5606 3822 www.gob.mx/salud/inm

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

- MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016. Instalación y operación de la farmacovigilancia.
DOF 30/09/2020
- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
DOF 17/02/2003
- NORMA Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico
DOF 30/09/1999
- NORMA Oficial Mexicana 033-NUCL-2016. Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia. Aceleradores lineales.
DOF 04/08/2016
- NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
DOF 04/01/2013
- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013. Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
DOF 07/08/2014
- NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012. Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faloterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
DOF 28/09/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En Materia de información en salud.
DOF 30/11/2012
- NORMA Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de información en salud.
DOF 28/09/2005
- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
DOF 20/01/2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 35 de
63

P



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

C. R. en

- PROYECTO de NORMA Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA3-2015. Para la regulación de la atención médica a distancia. DOF 21/12/2015
- PROYECTO de Modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como PROY-NOM-005-SSA3-2007, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. DOF 13/01/2009

El presente marco normativo se encuentra actualizado al junio de 2021; incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y la modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME GABRIEL NARVÁEZ GÉNIZ
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:
PLEITOS Y COBRANZAS

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 36 de 63

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Consolidar la investigación básica, clínica y socio médica con apego a los principios científicos, éticos y de equidad social para contribuir con el avance científico para la satisfacción de necesidades de salud a través de la innovación científica, excelencia académica y seguridad en la investigación en el ámbito de las ciencias neurológicas.

VISIÓN

Ser una unidad líder a nivel nacional e internacional en el desarrollo de investigación en el campo de las neurociencias, alcanzando el más alto grado de humanismo, calidad y eficiencia, mediante el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de la excelencia en el desarrollo y conducción de protocolos de investigación.

Mdz
Rub

DK

C. Ruiz

[Signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

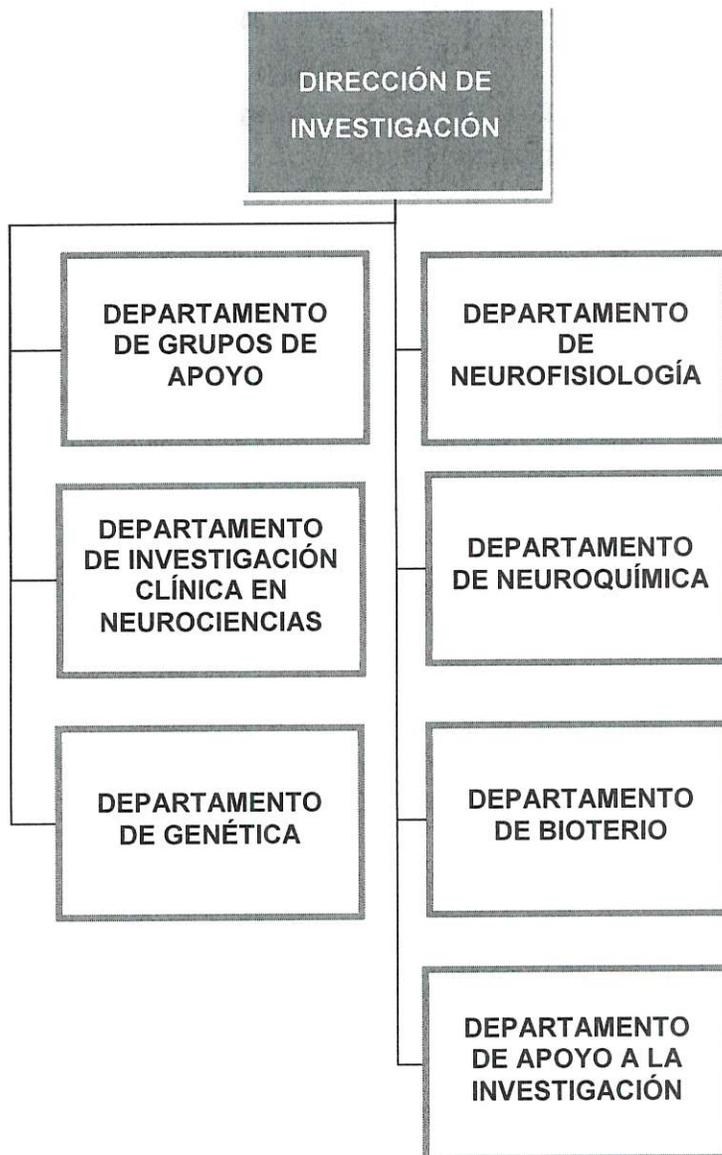
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Rev. 2

Página 37 de
63

IV. ORGANIGRAMA



P. Rivera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 38 de 63

V. ATRIBUCIONES

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

**Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000 TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada (DOF 29-11-2019)**

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, integrándolos al Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, de Calidad e Interés Social y Cultural, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología. Fracción reformada DOF 16-02-2018
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 39 de 63

- X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
- XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
- XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y
- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 7. El objeto del Instituto Nacional de Salud Pública comprenderá la prestación de servicios de salud a un universo de usuarios no susceptible de determinarse. Las funciones de este Instituto serán, además de las señaladas en las fracciones I a VI y IX a XIV del artículo anterior, las siguientes:

- I. Estudiar y diseñar métodos y técnicas de investigación científica relacionados con la salud;
- II. Desarrollar encuestas en las áreas de la salud pública;
- III. Coadyuvar a la vigilancia epidemiológica de las enfermedades infecciosas y de otros problemas de salud en el país, y de aquéllas que puedan introducirse al territorio nacional;
- IV. Contribuir al desarrollo de la tecnología diagnóstica apropiada a las necesidades nacionales, en materia de enfermedades transmisibles, y
- V. Servir como centro de referencia para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.

R

C-Dea

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 40 de 63

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar, difundir y consolidar la investigación clínica y básica en el campo de las neurociencias que contribuyan a generar nuevos conocimientos, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento siempre en apego a la ética y buenas prácticas, en cumplimiento a leyes, reglamentos, normas y políticas.

FUNCIONES

1. Coordinar la investigación científica en el ámbito de las neurociencias que permita la obtención de nuevos conocimientos;
2. Establecer nexos entre la investigación básica y aplicada, a fin de resolver los problemas prioritarios en el ámbito de las neurociencias;
3. Vigilar la evaluación, dictaminación y seguimiento de los protocolos de investigación a través de las actividades del Comité de Investigación, Comité de Ética en Investigación, Comité de Bioseguridad y Comité Interno de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio en cumplimiento con la normatividad vigente;
4. Coordinar y promover la celebración de convenios con universidades y otros centros de investigación, nacionales y extranjeros, para incrementar el impacto de los protocolos de investigación;
5. Difundir los resultados alcanzados en el campo de las neurociencias a través de publicaciones, congresos y simposios para posicionar al Instituto como referente;
6. Vigilar la formación y desarrollo de recursos humanos en el área de investigación en neurociencias a través de alumnos de pregrado y posgrado asignados a los investigadores de

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 41 de 63

manera que contribuyan a la creación de nuevos conocimientos y solución de problemas prioritarios;

7. Dirigir acciones para el óptimo aprovechamiento de los equipos, insumos, materiales y recursos destinados a la investigación, para su adecuada gestión, con el propósito de atender con eficiencia la demanda de las áreas;
8. Coordinar con los Departamentos y Laboratorios la generación de informes y dictámenes cuando procedan o por petición de la autoridad competente para otorgar los elementos que permitan la toma de decisiones;
9. Emitir políticas administrativas, técnicas, académicas y la normativa interna relativa a la investigación de aplicación obligatoria dentro del Instituto;
10. Coordinar el ingreso, promoción y permanencia de investigadores dentro del Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas y del Sistema Nacional de Investigadores para mejorar las oportunidades de trabajo y estimular la productividad en investigación;
11. Coordinar los trámites para la obtención de estímulos a la productividad de los investigadores ante la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para estimular la productividad en investigación;
12. Difundir oportunamente las posibles fuentes de financiamiento, becas y convocatorias para contribuir al desarrollo de los protocolos de investigación;
13. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de la autoridad competente;
14. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;

Handwritten signature: @. Rich

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 42 de 63

- 15. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
- 16. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad;
- 17. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos; y
- 18. XII. Los demás que señale la Dirección General, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 43 de 63

DEPARTAMENTO DE GRUPOS DE APOYO

MISIÓN

Ser un área generadora de nuevos conocimientos a nivel nacional y de América Latina en el área de la neurofisiología tanto clínica como experimental.

VISIÓN

Conformar una unidad de investigación líder a nivel nacional e internacional cumpliendo con los objetivos institucionales con la finalidad de mejorar la atención neuropsicológica de personas con enfermedades neurológicas y psiquiátricas prioritarias en el país.

OBJETIVO

Realizar investigación en el área de la neuropsicología tanto clínica como experimental en personas con enfermedades neurológicas o psiquiátricas que permitan incrementar el entendimiento de dichos procesos derivando en mejores estrategias diagnósticas y de tratamiento.

FUNCIONES

1. Desarrollar proyectos de investigación tanto clínicos como experimentales que involucren aspectos neuropsicológicos en personas con enfermedades neurológicas y psiquiátricas;
2. Desarrollar líneas de investigación en el campo de la neuropsicología sobre enfermedades neurológicas y neuropsiquiátricas de alta prevalencia como enfermedad de Alzheimer, enfermedad de Parkinson y depresión;
3. Fomentar actividades académicas y ser campo de desarrollo de recursos humanos que permita realizar el servicio social, tesis a nivel licenciatura y de posgrado que contribuya a la creación de nuevos conocimientos en neurociencias;

CR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 44 de 63

4. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
5. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
6. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad; y
7. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

[Handwritten signature]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 45 de 63

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN NEUROCIENCIAS

MISIÓN

Ser el área generadora de nuevos conocimientos en áreas prioritarias de las neurociencias a nivel nacional y de América Latina a través del desarrollo de la investigación en seres humanos de calidad con alto rigor metodológico y respeto a los principios éticos a través de la coordinación y vigilancia de la ejecución de protocolos de investigación clínica.

VISIÓN

Conformar una unidad administrativa líder nacional e internacional en la generación, desarrollo y difusión de investigación clínica en neurociencias cumpliendo con los objetivos institucionales para impactar en la atención de los problemas prioritarios de salud en el país.

A mediano plazo fomentar la creación de convenios y redes de investigación a través del incremento de la difusión de las investigaciones en foros internacionales que favorezca la interacción.

OBJETIVO

Coordinar, asesorar, verificar y vigilar el desarrollo de los protocolos de investigación en seres humanos con la finalidad de generar nuevos conocimientos y líneas de investigación en el campo de las neurociencias en apego a la normatividad vigente en salud, en investigación y en ética.

FUNCIONES:

1. Organizar y supervisar grupos de investigación clínica de carácter institucional, así como nacionales e internacionales con la finalidad de fortalecer el desarrollo de conocimientos mediante convenios y acuerdos;
2. Organizar y supervisar laboratorios de investigación clínica para fortalecer el desarrollo científico;
3. Formular líneas de investigación clínica en neurociencias para generar nuevos conocimientos;
4. Verificar que los protocolos de investigación clínica sometidos a dictaminación cumplan con los requisitos para ser evaluados por los Comités competentes;

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 46 de 63

5. Vigilar el cumplimiento de los protocolos de investigación clínica aprobados por los Comités competentes en apego a la normatividad vigente;
6. Gestionar ante los Comités competentes la suspensión o cancelación de los protocolos de investigación clínica que no cumplan con lo ahí establecido y/o con la normatividad vigente;
7. Verificar la terminación de protocolos de investigación clínica en tiempo y forma para cumplir con las metas institucionales;
8. Evaluar y determinar las solicitudes de prórroga emitidas por el investigador principal con la finalidad de dar continuidad a los protocolos de investigación clínica;
9. Coordinar con la Dirección de Enseñanza para favorecer la terminación en tiempo y forma de los protocolos de investigación clínica destinados a fines de obtención de grado;
10. Informar a la Dirección de Investigación los informes sobre actividades, publicaciones, protocolos y otros indicadores con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad vigente;
11. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
12. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
13. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad; y
14. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

[Handwritten signature]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 47 de 63

DEPARTAMENTO DE GENÉTICA

MISIÓN

Desarrollar investigación Básica Clínica y Socio médica de vanguardia en neuro genética, coadyuvar a la formación de capital humano y brindar atención a pacientes con padecimientos del sistema nervioso de etiología genética para contribuir en la atención de la salud y bienestar.

VISIÓN

Ser Centro de Referencia Nacional y de América Latina en la investigación, enseñanza y atención de padecimientos neuro genéticos.

OBJETIVO

Desarrollar la investigación, enseñanza y asistencia médica de padecimientos de orden genético del sistema nervioso para diagnóstico y tratamiento en la atención integral del neurológico

FUNCIONES

1. Realizar investigación sociomédica, clínica, bioquímica y molecular para contribuir a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades en el campo de las afecciones del sistema nervioso de orden genético;
2. Apoyar en la revisión de protocolos de investigación a solicitud de los comités del Instituto para incidir en el contenido y metodología mediante una opinión técnica;
3. Difundir los resultados obtenidos en las investigaciones a través de congresos, seminarios y artículos impresos, tanto a nivel nacional como internacional para difundir el conocimiento;
4. Implementar y Aplicar técnicas bioquímicas y moleculares para la detección de los trastornos hereditarios que orienten hacia un diagnóstico y tratamiento oportuno;

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 48 de 63

5. Capacitar recursos humanos en el área de la neuro genética para la atención e investigación de las afecciones del sistema nervioso a través de actividades de enseñanza, sesiones clínicas, bibliográficas y cursos de genética a nivel de posgrado;
6. Participar en la atención clínica para integrar un diagnóstico genético;
7. Otorgar asesoramiento genético a los pacientes con padecimientos hereditarios y a sus familiares para apoyarlos en la toma de decisiones informadas relacionadas a su condición genética;
8. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
9. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
10. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad; y
11. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DM' and 'Q-Ros']

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 49 de 63

DEPARTAMENTO DE NEUROFISIOLOGÍA

MISIÓN

Conformar una unidad de investigación líder a nivel nacional e internacional cumpliendo con los objetivos institucionales con la finalidad de mejorar la atención de personas con enfermedades neurológicas y psiquiátricas prioritarias en el país.

VISIÓN

Ser un área generadora de nuevos conocimientos a nivel nacional y de América Latina en el campo de la neurofisiología aplicada a las neurociencias.

OBJETIVO

Realizar investigación biomédica básica del sistema nervioso central, normal y patológico, combinando técnicas electrofisiológicas, neuroanatómicas e inmunológicas.

FUNCIONES

1. Realizar investigación básica en el ámbito de las neurociencias con especial énfasis en neurofisiología, biofísica, bioelectrónica, y ciencias de la conducta, aplicando técnicas electrofisiológicas, e inmunológicas para implementar procedimientos terapéuticos que se apliquen a enfermedades neurológicas;
2. Desarrollar proyectos de investigación que involucren técnicas electrofisiológicas, neuroanatómicas o inmunológicas en coordinación con otros laboratorios o instituciones;
3. Comunicar los resultados obtenidos a través de publicaciones, congresos y cursos tanto nacionales como internacionales;

C. Díaz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 50 de 63

4. Colaborar en la formación de recursos humanos especializados en el campo de las neurociencias, para la atención e investigación de afecciones del sistema nervioso mediante la dirección de tesis de grado;
5. Colaborar en la capacitación del personal en las técnicas necesarias para la realización de los protocolos de investigación;
6. Apoyar en la revisión de protocolos a solicitud del Comité de Investigación del Instituto para mejorar el contenido y la metodología mediante una opinión técnica;
7. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
8. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
9. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad; y
10. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

Handwritten signature

Handwritten signature

DH

Handwritten signature
C. Ros

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 51 de 63

DEPARTAMENTO DE NEUROQUÍMICA

MISIÓN

Generar conocimiento novedoso, fortalecer la labor de enseñanza de posgrado e incrementar el impacto de nuevas terapias y acciones de prevención en el área de la neuroquímica, para responder a las necesidades de atención a la salud neurológica y psiquiátrica, desarrollado por investigadores en ciencias médicas y personal afín de laboratorio.

VISIÓN

Ser el departamento con la mayor generación de conocimiento en el área de la neuroquímica en Latinoamérica, mediante el desarrollo de artículos de alto impacto, patentes y recursos humanos para la investigación.

OBJETIVO

Desarrollar protocolos de investigación científica en el área de neuroquímica y disciplinas relacionadas, mediante la aplicación de la investigación de frontera en las neurociencias que permitan el entendimiento de los procesos neurológicos normales y patológicos.

FUNCIONES

1. Implementar protocolos de investigación experimental sobre los mecanismos neuroquímicos de las funciones neurológicas para lograr la publicación de artículos científicos y patentes con los descubrimientos producto de tales protocolos;
2. Colaborar en investigaciones con otros departamentos y subdirecciones de la Institución, así como en protocolos interinstitucionales para incrementar el número de artículos científicos y patentes;

Q-Dos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 52 de 63

3. Comunicar los resultados obtenidos en las investigaciones, a través de congresos, seminarios y publicaciones tanto a nivel nacional como internacional, para una mayor difusión de los hallazgos obtenidos;
4. Colaborar en la formación de recursos humanos en el área biomédica mediante la dirección de tesis, tanto a nivel licenciatura como de posgrado y a través de entrenamiento en métodos experimentales para la atención e investigación de las afecciones del sistema nervioso;
5. Apoyar en la revisión de protocolos a solicitud del comité de investigación del Instituto para mejorar el contenido y la metodología mediante una opinión técnica;
6. Auxiliar al Instituto en reuniones oficiales de la Secretaría de Salud sobre los temas de investigación del Departamento;
7. Gestionar la publicación de los resultados de las investigaciones del departamento para lograr la publicación de artículos y el registro de patentes;
8. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
9. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
10. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad; y
11. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 53 de 63

DEPARTAMENTO DE BIOTERIO

MISIÓN

Producir y alojar animales de laboratorio para investigación básica, y participar en los protocolos de como apoyo en técnicas quirúrgicas, anestesia y de muestreo en el campo de las neurociencias a través de procedimientos estandarizados.

VISIÓN

Ser un bioterio autorizado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), que produzca animales de alta calidad y con suficiencia que permita el desarrollo de investigación básica, reproducible y confiable en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

OBJETIVO

Producir y alojar animales de laboratorio en concordancia a la normativa vigente aplicable, brindar apoyo en la capacitación en el manejo, técnicas quirúrgicas y muestreo para la realización de protocolos de investigación y docencia en neurociencias.

FUNCIONES

1. Producir animales de laboratorio para realizar investigación básica experimental y enseñanza en neurociencias con apego a la normatividad vigente y aplicable;
2. Proveer animales de laboratorio confiables, producidos y mantenidos en condiciones óptimas;
3. Alojar animales de laboratorio en las mejores condiciones en apego a la legislación vigente y aplicable;
4. Apoyar y capacitar a investigadores e investigadoras y comunidad estudiantil en los procedimientos experimentales para el correcto uso de las instalaciones, así como en las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 54 de 63

técnicas necesarias para el manejo de los animales cuando lo requieran de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales;

5. Cuidar el cumplimiento de los aspectos éticos en el manejo de los animales de laboratorio, normatividad y lineamientos vigentes aplicables;
6. Proponer, implementar y evaluar programas de mantenimiento a equipos e instalaciones encaminadas a la mejora continua;
7. Capacitar al personal del bioterio en diferentes materias, para la búsqueda del perfeccionamiento en sus actividades cotidianas;
8. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad a los usuarios y usuarias;
9. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad a los usuarios y usuarias;
10. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención con calidad y seguridad, y
11. Participar en los diferentes comités institucionales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

DM

Q. Dora

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 55 de 63

DEPARTAMENTO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

MISIÓN

Coadyuvar en el logro de los objetivos de la investigación científica, tecnológica y socio-médica básica y aplicada, mediante procesos, procedimientos y actividades de soporte a la gestión administrativa, de acuerdo con las necesidades establecidas en los planes y programas institucionales respectivos

VISIÓN

Dirigir las acciones de apoyo administrativo, utilizando mecanismos para reducir los tiempos en la gestión de procesos y servicios, para que sean otorgados con oportunidad y eficiencia a los departamentos y laboratorios coordinados por la Dirección de Investigación del Instituto

OBJETIVO

Coordinar y enlazar las actividades básicas de administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros en apego a las normas y lineamientos dispuestos a través de la Dirección de Administración del Instituto, para el aprovechamiento y uso de los mismos.

FUNCIONES

1. Gestionar las actividades de carácter administrativo, académicas e instalaciones de la Dirección de Investigación con la finalidad atender las necesidades del área de investigación;
2. Implementar los mecanismos y procedimientos de carácter administrativo para el buen funcionamiento de los laboratorios adscritos a la Dirección de Investigación con la finalidad de promover su productividad;
3. Coordinar y gestionar las solicitudes para la atención de servicios generales y de apoyo que requieren las áreas que conforman la Dirección de Investigación para su buen funcionamiento;

[Handwritten signature]

E. Ríos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 56 de 63

4. Realizar el trámite para el abastecimiento de los insumos que demandan las diferentes áreas adscritas a la Dirección de Investigación;
5. Gestionar las solicitudes de adquisición de insumos y/o servicios con cargo a recursos de terceros y canalizarlas ante las instancias correspondientes del Instituto;
6. Realizar el registro y control de los recursos de terceros con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de transparencia;
7. Planear y Coordinar con las áreas de la Dirección de Investigación las actividades académicas, cursos, seminarios y simposios;
8. Apoyar en la revisión del Informe Financiero de Proyectos de Investigación financiados con Recursos de Terceros con la finalidad de cumplir con los compromisos de la Dirección de investigación;
9. Vigilar el cumplimiento de normas y lineamientos oficiales, vigentes y aplicables, así como de estándares internacionales para garantizar la atención segura y de calidad al paciente;
10. Proponer, planear, efectuar y colaborar en la implementación y evaluación de programas encaminados a la mejora continua e implementar controles internos, a fin de brindar atención segura y de calidad al paciente;
11. Establecer, supervisar y mantener las condiciones óptimas a nivel ambiental y físico del lugar y el equipamiento para impartir la atención médica y quirúrgica con calidad y seguridad; y
12. Participar en los diferentes comités institucionales, comisiones y reuniones especiales a fin de emitir opiniones dentro de su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones en los mismos.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AD', 'Mdy', and 'C-Rica'.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 58 de 63

Bienestar animal

Estadio de satisfacción de las condiciones biológicas, ambientales y psicológicas que requiere un animal para desarrollarse, vivir sano y expresar su conducta normal como animal de laboratorio.

Bioterio

Es el conjunto de instalaciones, muebles e inmuebles destinados al alojamiento y manutención de animales de laboratorio durante una o varias fases de su ciclo vital; esto es, nacimiento, desarrollo, reproducción y muerte. (Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999). Se define también como un lugar con características especiales de construcción, medio ambiente controlado y equipo apropiado para la reproducción y el mantenimiento de animales de laboratorio.

Control Interno

El proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad (Fuente: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016)

Comités competentes en investigación clínica

Los Comités competentes en investigación clínica incluyen al Comité de Investigación, Comité de Ética en Investigación y Comité de Bioseguridad. Todos ellos son órganos colegiados autónomos, institucionales, interdisciplinarios, plurales y de carácter consultivo.

EFCH1

(MIM *608815) Gen que codifica la proteína EFHC1 dentro de la región del cromosoma 6p12-p11 vinculado a la epilepsia mioclónica juvenil-1, expresada en varios tejidos, incluido el cerebro, pero no en los linfocitos, y cuya función aparente es mejorar la entrada de calcio a través de su interacción con la proteína CACNA1E, estimula la muerte celular programada. (*Online Mendelian Inheritance in Man, OMIM®. Johns Hopkins University, Baltimore, MD. MIM Number: *608815: 04/30/2018. World Wide Web URL: <https://omim.org/>*)

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C. Rios' at the bottom]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 59 de 63

8

Experimento

Es un procedimiento metodológico que pretende reproducir artificialmente un fenómeno natural controlando las variables asociadas con el objetivo de apoyar, refutar, o validar una hipótesis.

Genética

(del griego: γενετικός, guennetikós, 'genetivo', y este de γένεσις, génesis, 'origen') Área de estudio de la biología que busca comprender y explicar cómo se transmite la herencia biológica de generación en generación mediante el ADN. Área fundamental de la biología moderna, abarcando en su interior un gran número de disciplinas propias e interdisciplinarias que se relacionan directamente con la bioquímica y la biología celular. (Griffiths AJF. *Genética: McGraw-Hill Interamericana de España S.L.; 2008*).

C. Ries

Investigación clínica

Aquella en la que el ser humano es el sujeto de investigación y que se desarrolla con el único propósito de realizar aportaciones científicas y tecnológicas, para obtener nuevos conocimientos en materia de salud.

Investigación de Frontera

Investigación científica que genera conocimientos nuevos, que contribuyen al entendimiento de conceptos científicos existentes en cualquier campo de la ciencia (incluyendo disciplinas de las humanidades, ciencias sociales, y ciencias químico-biológicas o físico-matemáticas, entre otras). Igualmente, aborda cuestiones sobre las que existe alguna controversia en la comunidad científica del ámbito en el que se desarrolla; y/o que aborda cuestiones de difícil respuesta, al menos con las aproximaciones metodológicas actuales y, por tanto, utiliza metodologías y conceptos atípicos o novedosos, en su ámbito

Laboratorio de investigación

Espacios diseñados y dotados de los medios necesarios para realizar investigaciones de acuerdo con las necesidades de cada línea de investigación.

1

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 60 de 63

Línea de investigación

Temática alrededor de la cual se desarrollarán proyectos de investigación por el mismo grupo con la finalidad de generar nuevos conocimientos de forma progresiva y con una metodología profunda y rigurosa.

Neurociencias

Las neurociencias estudian la estructura y la función química, farmacológica, y patológica del sistema nervioso y de cómo los diferentes elementos del sistema nervioso interaccionan y dan origen a la conducta

Neurogenética

Parte de la Genética que estudia la función de los genes en el desarrollo y función del sistema nervioso y su patología derivada. (Ruíz VDC, Hernández RDU, de la Rosa GFZ. *Genética clínica: Editorial El Manual Moderno; 2019*)

Neuroquímica

Estudio de las bases químicas de la actividad neuronal

Normatividad Vigente y Aplicable

Aquella de la que se puede comenzar a desplegar los efectos jurídicos para los que fue creada y que se desenvuelven en un marco de espacio y tiempo determinado. La vigencia de una norma está vinculada a la publicidad de la misma, su entrada en vigor y su aplicación en un espacio y un tiempo determinados.

Protocolo de investigación. Documento que describe la propuesta de una investigación para la salud en seres humanos, conforme al objetivo y campo de aplicación, integrado al menos por los capítulos de: planeación, programación, organización y presupuestación; estructurado de manera metodológica y sistematizada en sus diferentes fases de trabajo, que se realizarán bajo la responsabilidad, conducción y supervisión de un investigador principal.

PSEN1

(MIM *104311) Gen que codifica la proteína Presenilina-1 en la región del cromosoma 14q24.2 que forma parte del componente catalítico de la gamma-secretasa. La gamma-secretasa es responsable de

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 61 de 63

la escisión proteolítica de la proteína precursora de amiloide y las proteínas receptoras NOTCH; implicada en la patogénesis de la Enfermedad de Alzheimer. (*Online Mendelian Inheritance in Man, OMIM®. Johns Hopkins University, Baltimore, MD. MIM Number: *104311: 11/22/2019. World Wide Web URL: <https://omim.org/>*)

VIII. ANEXOS

Sin documentos aneXOS.

C. Rios

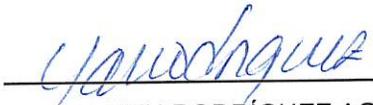
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a vertical line and several illegible signatures]

[Handwritten signature in blue ink]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 62 de 63

HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ


 DRA. YANETH RODRÍGUEZ AGUDELO
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE GRUPOS DE
 APOYO

ELABORÓ


 DR. GREGORIO AMIN CERVANTES ARRIAGA
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE
 INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN
 NEUROCIENCIAS

ELABORÓ


 DR. CAMILO RÍOS CASTAÑEDA
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE
 NEUROQUÍMICA

ELABORÓ


 DRA. PETRA YESCAS GÓMEZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE GENÉTICA

ELABORÓ


 MAF. DIANA HERNÁNDEZ LORANCA
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE BIOTERIO

ELABORÓ


 C. RICARDO VALENCIA SANDOVAL
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA
 INVESTIGACIÓN



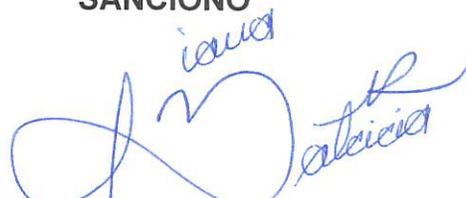

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		Rev. 2
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Página 63 de 63

ELABORÓ



DRA. MARIA DEL CARMEN RUBIO OSORNIO
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
NEUROFISIOLOGÍA

SANCIONÓ



LIC. DIANA PATRICIA LÓPEZ ROLDÁN
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

AUTORIZÓ



DR. FRANCISCO CAMILO DE LA FUENTE
SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN



DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA
DIRECTOR GENERAL

Handwritten notes in the left margin:
 - A vertical line with a checkmark.
 - A signature that appears to be 'M. del C. Rubio Osornio'.
 - A signature that appears to be 'A. Arauz Góngora'.

